

**PERMISO DE OBRA MENOR**  
**MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES**  
**QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

ARICA

10264-
26 AGO 2025
2588-1

REGIÓN: DE ARICA Y PARINACOTA

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente N° 367 ingresada con fecha 17-jun-2025
- D) El certificado de informaciones previas N° 133510 de fecha 11/03/2024
- E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° ..... de fecha ..... (cuando corresponda)
- F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):
- Resolución N° ..... de fecha ..... emitido por ..... que aprueba el IMIV,
- Certificado N° ..... de fecha ..... emitido por ..... que implica silencio positivo, o el
- Certificado N° ..... de fecha ..... emitido por ..... que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos)
- G) Otros (especificar): .....

**RESUELVO:**

- 1 Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura, unión de locales ..... en ..... m<sup>2</sup>, con una superficie total de permiso original de 675,41 m<sup>2</sup> y que no se ve alterado por este permiso, de 1 pisos de altura, destinado a local comercial ubicado en calle/avenida/camino ..... EL ROBLE N° 4293, LOCAL 28-29
- Lote N° 1-A manzana EQUIPAMIENTO localidad o loteo MERCADILLO PUERTA NORTE, LIVILCAR 1  
 sector URBANO zona ZR2 del Plan regulador COMUNA Comunal o Intercomunal

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba ..... los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 .  
 (Mantene o pierde)

**3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

ASOC. COMERCIAL MERCADILLO PUERTA NORTE		71.485.500-1
LIGIA ESPINOZA		
EL ROBLE		4293
ARICA		
SE ACREDITÓ MEDIANTE		
DE FECHA ..... Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA		
CON FECHA ..... ANTE EL NOTARIO SR (A) .....		

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

SERGIO VILLEGAS ORTIZ	
SERGIO VILLEGAS ORTIZ	

NOMBRE DEL INSPECTOR TECNICO DE PINKA (CON IDENTIFICACION)		REGISTRO	TIPO DE PINKA

{\*} Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

#### 4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

#### 4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCION DE LA ACTUACION	alteración de muro divisorio locales 28 y 29		
TIPO DE ACTUACION	ALTERACIONES		
modificacion artefactos sanitarios	<table border="1" data-bbox="648 677 1346 717"> <tr> <td data-bbox="648 677 951 717">1</td> <td data-bbox="951 677 1346 717">equipamiento</td> </tr> </table>	1	equipamiento
1	equipamiento		

## 4.2 SUPERFICIES

**SUPERIOR CORROSION RESISTANT** 1.669,00

#### 4.3 PROTECCIONES OFICIALES

#### 4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC).

<input checked="" type="checkbox"/> CONCENSIDAD DE CRIMEN ALTA (A 5000 ESTIMACIONES)	<input type="checkbox"/> CONCENSIDAD DE CRIMEN ALTA (A 10000 ESTIMACIONES)
<input checked="" type="checkbox"/> CONCENSIDAD DE CRIMEN BAJA (A 5000 ESTIMACIONES)	<input type="checkbox"/> CONCENSIDAD DE CRIMEN BAJA (A 10000 ESTIMACIONES)

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor. Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

**Nota 2:** Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :  
(Art. 2.2.5. Rto OGJUC)

**(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000**  
**Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el UPT hasta un máximo de 30 m).**

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

TIPO DE MODIFICACIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	ESTADO DE LA MODIFICACIÓN	PERCENTAJE DE MODIFICACIÓN
7.120	10-oct-1989	100%	%
			%
PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4	-		%
		100%	%

#### 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERCENT OF ANNUAL GROWTH IN THE INDEX (%) 0.00 %

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en períodos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

#### 4.7 CÁLCULO DEL APORTE

**(EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)**

(e) **AMOUNT OF CALCIUM INGREDIENTS** (in pounds) **(\$)** **(f)** **AMOUNT OF CALCIUM INGREDIENTS** (in pounds) **(%)**

(\*) El Análisis Físico debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (Inciso 2º art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

## 5 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Aportado por el profesional competente que proyectó las obras)		\$ 503.000
(b) SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,0% N° 3 del Art. 130 LGUC)]	%	\$ 5.030
(c) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) x (30%)]	(-)	\$
(d) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d)]</b>		<b>\$ 5.030</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 8126692	FECHA :	12-ago-2025

## 6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agricola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

## NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

Aprueba Permiso de Obra Menor Modificación de Edificaciones existentes que no alteren su estructura para realizar modificaciones en el local 28 y 29 del Mercadillo Puerta Norte ubicado en EL Roble 4293 de la Población Livilcar I  
Rol SII 2588-1

El Mercadillo Puerta Norte tiene un PC N°7120 del 10.10.89 , PC N°7078 del 08.08.89 y RF N°6995 del 08.01.99 por una superficie de 675,41m2

La Modificación consiste en la demolición del muro divisorio entre los locales 28 y 29 sin que esta obra afecte la estructura ni modifique las superficies aprobadas y recibidas.

El presupuesto de las alteraciones referidos a la union de los locales 28 y 29, refiere al siguiente detalle:  
Demolición de muro divisorio  
Terminaciones

## NOTAS:

El profesional que interviene en el proyecto es:

- Arquitecto : Sergio Villegas Ortiz
- Constructor :Sergio Villegas ORTíz

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso.
- No aplican las disposiciones de la Ley de Aporte al Espacio Público N°20.958.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

Archivo N°581

